

Vicerrectorado de Estudiantes

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN LENGUA EXTRANJERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO (CURSO 2021-2022)¹.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 53, las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de Enseñanza Universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, y en concreto en su apartado 1.g) dispone la competencia exclusiva en la "regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria y, si procede, la regulación y la gestión de los fondos estatales en esta materia".

En el mismo sentido, el artículo 56.2b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que:

"La Comunidad Autónoma y las Universidades fomentarán programas de becas, ayudas y créditos al estudio y, en su caso, complementarán los programas de becas, ayudas de la Unión Europea y de otras entidades internacionales. En todo caso, modularán su cuantía en función del país de destino, la calidad acreditada de la institución receptora y la capacidad económica del beneficiario".

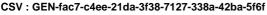
El artículo 55 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en el ámbito del estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, así como que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas universitarios que estén orientados a favorecer la consecución de los objetivos indicados en favor del desarrollo económico y social de Andalucía.

Específicamente en materia de estudios, el artículo 57.2 del referido texto refundido dispone que los planes de estudio de las enseñanzas universitarias, como contenidos mínimos comunes de las enseñanzas de grado, que los estudiantes acreditasen, para la obtención del título de Grado, la competencia lingüística en una lengua extranjera con nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas.

¹En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es

Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN



Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

Además, la Comunidad Autónoma de Andalucía está comprometida con el fomento de la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional, para el acceso a los cuales resulta necesario valorar la competencia lingüística en idiomas diferentes al español.

Por todo ello, y en virtud de sus competencias, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades dicta la Orden de 26 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2021/2022, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía. (BOJA número 148, de 3 de agosto de 2021).

En virtud de lo expuesto, la Universidad de Jaén y la Consejería citada establecen para el curso 2021-22 las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Jaén.

1.- **OBJETO**

Esta ayuda está destinada a sufragar, hasta el límite presupuestario de 90.000 euros, los gastos de formación y/o examen de acreditación para la obtención de la acreditación lingüística del B1 o superior, de los estudiantes de Grado de la Universidad de Jaén.

Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que hayan obtenido la acreditación lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudio de grado.

Asimismo, queda excluido cualquier otro gasto que se haya realizado para la obtención del Nivel B1o superior (gastos de libros, fotocopias, autobuses, comidas, lápices, etc.).

2.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se podrá obtener ayuda/s para:

- a) La adquisición de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un primer idioma extranjero.
- b) La adquisición de la competencia lingüística en un primer idioma extranjero de nivel B2 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

c) La adquisición de la competencia en un segundo idioma extranjero de nivel B1 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

Las solicitudes relativas a las ayudas de las letras b) y c) se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez atendidas las de la letra a).

Las ayudas de esta convocatoria se adjudicarán en régimen de concurrencia no competitiva, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada convocatoria.

La Consejería de Economía y Conocimiento, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, determinará el importe global de las ayudas, en función de las disponibilidades presupuestarias y la estimación del alumnado que pueda solicitarla.

El importe de la ayuda será variable y se calculará en función del gasto real que el solicitante haya tenido que realizar para obtener la citada competencia lingüística, con un importe máximo, en todo caso, de 300 euros.

Solo se admitirán los gastos realizados en uno de los dos conceptos relacionados en los apartados b) y c).

Se podrán obtener un máximo de 2 ayudas con cargo a esta convocatoria, una ayuda del apartado a), más otra ayuda correspondiente a los apartados b) o c), todo ello en función de la disponibilidad presupuestaria.

3.- FINANCIACIÓN

Esta convocatoria, según se indica en la Orden de 26 de julio de 2021, establece que "para contribuir a los fines citados, en el Presupuesto para el año 2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, está prevista la dotación presupuestaria *Apoyo a la Internacionalización* (12.919.992 €) en el subconcepto 441.45, Servicio 04, Programa 4.2.J *Universidades*, que da cobertura, entre otras, a las aportaciones realizadas por la Administración de la Junta de Andalucía a programas de alumnado para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera.

La convocatoria del curso académico 2021/2022 está dotada con 90.000 euros, cuyo importe se ha reservado previamente en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén: 02.04 ALE 481.13, con número de expediente 2022/13055.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

4.- REQUISITOS

a) Estar matriculado en la Universidad de Jaén en una titulación oficial de grado en el curso 2021-22, siendo esta titulación para la que se solicita la ayuda objeto de esta convocatoria.

A los efectos de obtener la ayuda descrita en el apartado a) del artículo 2 de esta convocatoria, tendrán la consideración de alumnos matriculados en estudios de Grado en el curso 2021-22, aquellos que, teniendo superadas previamente todas las materias de esta titulación, acrediten en el curso 2021-22 las competencias lingüísticas exigidas para la expedición del título.

- b) Tener o haber tenido la condición de becario de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca de carácter general del departamento de educación del Gobierno Vasco, exclusivamente durante el actual curso académico 2021/2022, o el anterior 2020/2021 de los estudios de Grado para el que solicitan la acreditación de su competencia lingüística.
- c) Haber realizado gastos de formación y/o acreditación para la obtención de competencias lingüísticas en una lengua extranjera durante el actual curso académico 2021/2022, o el anterior 2020/2021 de los estudios de Grado para el que solicitan la acreditación de su competencia lingüística.
- d) En el caso del apartado a) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B1 o superior, necesarias para la expedición del correspondiente título de Grado.
- e) En el caso del apartado b) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B2 o superior, teniendo previamente acreditado que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.
- f) En el caso del apartado c) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B1 o superior de un segundo idioma extranjero, teniendo previamente acreditado que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.
- g) Se deberán cumplir los requisitos de los apartados d), e) y f) con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo a la tabla de certificados de acreditación válidos vigente en la universidad.

Campus las Lagunillas, s/n. Edifício Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

Quienes no tengan acreditadas sus competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado en sus datos académicos en Universidad Virtual deberán presentar solicitud de reconocimiento de nivel de idioma ante el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (cealm@ujaen.es) antes de fecha fin de presentación de solicitudes, según el procedimiento telemático indicado en el siguiente enlace web: https://cealm.ujaen.es/reconocimiento-acreditaciones-externas

En el siguiente enlace se encuentra la tabla de certificados oficiales reconocidos por las Universidades Públicas Andaluzas:

 $\underline{https://cealm.ujaen.es/reconocimiento-acreditaciones-externas/certificados-oficiales-\underline{de-idiomas-reconocidos-en-la}}$

Únicamente se tendrá en cuenta la acreditación lingüística que figure incorporada en el Expediente Académico de la Universidad de Jaén.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia no competitiva, teniendo como límite presupuestario 90.000 euros y considerando el número de beneficiarios se determinará el importe de las ayudas, teniendo en cuenta que la cantidad máxima por estudiante será de 300 euros. La cantidad de ayuda, en su caso, se reducirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios hasta el límite del presupuesto disponible.

El importe de la ayuda se calculará en función del gasto real que el solicitante haya tenido que realizar para obtener la citada competencia lingüística y se acredite con arreglo a lo establecido en esta convocatoria.

Las solicitudes relativas a las ayudas de las letras b) y c) del artículo 2 se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria una vez atendidas las ayudas de la letra a) para las cuales, los alumnos de Grado en Turismo tendrían preferencia en el caso de que hubiese disponibilidad presupuestaria, respecto a los demás de segundo idioma (ya que es necesario para la obtención del título).

6.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Sección de Ayudas al Estudio instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, órgano competente para resolver.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

7.- INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda pública destinada a la misma finalidad.

Respecto al régimen de compatibilidad se establece lo siguiente:

- Solo se concederá esta Ayuda para uno de los conceptos relacionados en los apartados b) y c) del artículo 2.
- No podrán concederse las ayudas del apartado a) del artículo 2 a los solicitantes que hayan obtenido beca, ayuda o subvención para la acreditación lingüística en una lengua extranjera en cursos anteriores.
- No podrán concederse las ayudas de los apartados b) y c) del artículo 2 a los solicitantes que hayan obtenido beca, ayuda o subvención para la acreditación lingüística en una lengua extranjera en cursos anteriores en el mismo idioma y nivel de acreditación que el solicitado en esta modalidad de ayudas.

8.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente procedimiento:

- 1. En primer lugar, acceder al formulario electrónico habilitado al efecto en el siguiente enlace: https://forms.gle/zBmi2kUFs7NEfpP77 debiendo cumplimentarlo en su totalidad siguiendo las indicaciones que figuran en el mismo.
- 2. En segundo lugar, <u>cumplimentar la solicitud</u> de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas (2021-22) https://drive.google.com/file/d/1cL4kNXQ9UDBdZXbsOecraEOEqINh8H8m/view?usp=sharing
- 3. Por último, <u>registrar la documentación</u> en el Registro General de la Universidad de Jaén, bien de forma telemática a través del Registro Electrónico Común a través del siguiente enlace: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, o bien de forma presencial en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica, Edificio Rectorado B1, dirigido al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén, quedando así presentada a todos los efectos.

Así mismo, también se podrá registrar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando la documentación que se detalla en el formulario de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

El solicitante deberá aportar:

A.- Fotocopia del D.N.I. (a adjuntar en el formulario)

B.- Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente), que le facilitará su Entidad Bancaria. En este documento la citada entidad deberá hacer constar el/los nombres del/de los titular/es, ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA AYUDA, así como los datos bancarios con 20 dígitos y el IBAN. (a adjuntar en el formulario)

C.- Factura original o documentación sustitutiva que justifique los gastos de formación y/o examen. (a adjuntar en el formulario)

Para que tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 1 de diciembre) o en la norma reglamentaria que la sustituya. Corresponderá al Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén determinar la validez de los documentos presentados para justificar el gasto realizado.

La fecha de la factura deberá ser la misma o anterior a la fecha de acreditación de la competencia lingüística necesaria para la obtención de su título de grado en la Universidad de Jaén que conste en su expediente académico.

En el caso de haber realizado la formación y/o examen en el Centro de Lenguas Modernas de la UJA no será necesario presentar el justificante señalado en este apartado. Corresponderá al Centro Avanzado de Lenguas Modernas certificar el importe de los gastos realizados por cada estudiante.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que, presentándose fuera del plazo indicado, no justifiquen documentalmente de forma fehaciente la imposibilidad de haberlo solicitado en el plazo establecido para ello.

9.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional de admitidos y excluidos con indicación de cantidad** se publicará en la siguiente dirección WEB:

 $\underline{http://www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/sae/ayudas-para-el-fomento-de-la-\underline{adquisicion-y-acredit}}$

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la que figurarán la relación de admitidos y excluidos definitiva con indicación de la cantidad final adjudicada, que estará determinada en todo caso por el límite del presupuesto establecido en la convocatoria.

En el caso de que se superase el límite del presupuesto disponible se aplicará un porcentaje de reducción a todos los beneficiarios hasta alcanzar el límite, respetando el orden de preferencia establecido en el apartado 2º de esta convocatoria.

10.- REVOCACIÓN

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar (devolver) a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV: GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Encarnación Ruiz Ramos

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 $70-23071~\mathrm{JA\acute{E}N}$

CSV: GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

Responsable del tratamiento	Universidad de Jaén Paraje Las Lagunillas, s/n Tel.953 212121 www.ujaen.es
Delegado de Protección de Datos (DPO)	TELEFÓNICA, S.A.U. Contacto: Francisco González Calero. Email: dpo@ujaen.es
Finalidad del tratamiento	BECAS Tramitación administrativa de las solicitudes de becas del alumnado de la Universidad de Jaén convocadas por la Universidad de Jaén y por el Ministerio de Educación, con el fin de realizar la selección de personas beneficiarias. MOVILIDAD INTERNACIONAL Gestión de las becas de movilidad internacional de los estudiantes, docentes, y personal administrativo de La Universidad a través de los distintos programas de cooperación con centros extranjeros. PRÁCTICAS EN EMPRESAS Tramitación, comunicación y gestión de estudiantes de la Universidad de Jaén en prácticas formativas. VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Gestión de las solicitudes de participación en programas, proyectos o actividades de voluntariado y cooperación para el desarrollo de la Universidad de Jaén, participar en procesos de concesión de becas o ayudas relacionadas con los mismos y ofrecerle información relativa a estos programas.
Plazo de conservación	Los datos serán conservados hasta la finalización de la relación mantenida con la universidad, así hasta dar cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén en el sistema general de becas y ayudas al estudio del Estado y su desarrollo por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley, así como para la tramitación de las ayudas propias de la Universidad de Jaén. Por ello, la persona titular de los datos de carácter personal que solicite tales ayudas está dando su consentimiento para el tratamiento de tales datos.
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	Los datos objeto de tratamiento de los procedimientos relacionados abajo, son estrictamente necesarios para tal fin, y se podrán ceder a bancos y entidades colaboradoras a fin de gestionar las diferentes ayudas y becas concedidas, cuando fuere necesario para la prestación del servicio, sin perjuicio de aquellas otras cesiones obligatorias legalmente previstas. BECAS Los datos no serán comunicados o cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio. MOVILIDAD INTERNACIONALSus datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos o cuando sea necesario para la satisfacción de la finalidad señalada y fuera necesaria la comunicación de sus datos a otros centros extranjeros para gestionar la beca de movilidad internacionalidad de la que usted es beneficiario. En este caso, con la firma del presente documento, usted autoriza a la Universidad de Jaén a comunicar sus datos al centro extranjero en el que vaya a continuar sus estudios siempre que ello resultara necesario. Asimismo, sus datos podrán ser comunicados a otros estudiantes de La Universidad, siempre que usted así lo consienta marcando la casilla siguiente, con el objeto de intercambiar con los mismos detalles referentes a su estancia Erasmus en el extranjero: Autorizo □ No autorizo □ la comunicación de mis datos de contacto a otros estudiantes de La Universidad de Jaén con el objeto de intercambiar con ellos información referente a mi estancia Erasmus en el extranjero. PRÁCTICAS EN EMPRESAS Las prácticas académicas externas extracurriculares suponen, en su caso, la comunicación de sus datos personales a las entidades implicadas en la gestión, promoción y realización de prácticas o inserción laboral. Centros de estudios o enseñanzas u otras instituciones a las que perteneciera, para los fines y trámites académicos o inserción laboral. Centros de recibir contraprestación económica, los datos económicos serán cedidos a la entidad bancaria o fin

Campus las Lagunillas, s/n. Edifício Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es





Vicerrectorado de Estudiantes

reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

Derechos

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada dirigido al Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, o bien, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico dpo@ujaen.es . Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una

Como conclusión y hasta que no haya sido implantada la sede electrónica de la Universidad que permitirá minimizar estos problemas, el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica recomienda para recoger electrónicamente los datos de las solicitudes, la utilización de formularios web que deben ser revisados antes de su publicación por este Servicio para adaptar la cláusula informativa a incorporar, así como el uso del Registro Electrónico Común (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) para la presentación de dichas solicitudes firmadas por parte del interesado en el caso de procedimientos administrativos.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV: GEN-fac7-c4ee-21da-3f38-7127-338a-42ba-5f6f

Web: https://valida.ujaen.es

